



Cerro Sombrero, 25 de noviembre de 2014.

NUM 1210/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 Artículo 10 inciso 7 letra B y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.
- 6) Decreto Municipal N°072 con fecha 11 de febrero del 2011, que designa subrogancia Alcalde

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir equipos computacionales para implementación de edificio Municipal.
- 2) Dólar observado según Banco Central del día 25 de noviembre de 2014 U\$594,36
- 3) El valor en Pesos Chilenos \$ 1.850.689 (IVA Incluido).
- 4) El Convenio Marco, computadores de escritorio.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, a COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN COMPUTACIONAL S.A RUT 78.611.770-4 la adquisición de equipos computacionales para el área de finanzas, ya que, cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de Convenio Marco, con la orden de compra electrónica N° 3866-219-CM14, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada una suma total de U\$ 3.113,75.- (tres mil ciento trece dólares con setenta y cinco centavos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Signature]
PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)



[Signature]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante